

## ACTA N°472/2024

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día nueve de febrero de dos mil veinticuatro. Reunidos los miembros de la Junta Directiva de esta institución, se procedió a establecer el quórum correspondiente, verificando la asistencia de los siguientes miembros: Licenciada Morena Ileana Valdez Vigil, Directora Presidenta, por parte del Ministerio de Turismo; Lic. Rene Saenz del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Mtra. Mariemm Eunice Pleitez del Ministerio de Cultura todos en calidad de Directores Propietarios. Asimismo, se verificó la asistencia del Licenciado Cristian Valladares del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Ingeniero Alexander Francisco Gil Arévalo, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, todos en calidad de Directores Suplentes. Por parte del sector no gubernamental se constató la asistencia del Licenciado Ricardo Miguel Granillo Funes y el Arquitecto Rodrigo Barraza Domínguez, como Directores Propietarios, también se contó con la asistencia del Ingeniero José Herbert Sermeño Quezada, el Licenciado Salvador Lisandro Villalobos Brizuela y del Ingeniero Alberto Ascencio Ramírez todos en su calidad de Directores Suplentes del Sector no Gubernamental. Asimismo, de conformidad al artículo 14 inciso primero de la Ley de CORSATUR, se verificó la asistencia de la Licenciada Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva de esta Institución, también se contó con la presencia de la Licenciada Michelle Sutter Asesora Legal de Junta Directiva y una vez verificado el quorum, se procedió a dar inicio a la sesión de Junta Directiva N° 472/2024, conforme a la siguiente agenda:

1.- **QUÓRUM:** Se comprobó quórum de apertura con la presencia de los Directores arriba mencionados.

2.- **AGENDA:** Se dió lectura a la agenda habiendo sido aprobada.

3 Se dió lectura a los Acuerdos de Sesión Anterior.

4.- Desarrollo de puntos

1.- "Solicitud de autorización de Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), el Ministerio de Turismo (MITUR), el Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU) y la Universidad San Ignacio de Loyola, Perú."

Esteban Umaña Argüello, Director de Planificación y Competitividad Empresarial presenta a Junta Directiva, con el previo aval de Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva, "Solicitud de autorización de Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), el Ministerio de Turismo (MITUR), el Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU) y la Universidad San Ignacio de Loyola, Perú, en los siguientes términos:

### I.- Contexto.

En la presente iniciativa intervienen cuatro (04) instituciones, las cuales sustentan su interés en la posibilidad de contar con este instrumento, según se indica a continuación:



CORPORACIÓN  
SALVADOREÑA  
DE TURISMO

El Ministerio de Turismo (MITUR), como ente rector en la materia, y junto a sus instituciones adscritas y con el apoyo del Programa Mundial de Alimentos de Naciones Unidas (PMA), han diseñado el proyecto denominado "Laboratorio Gastronómico Gastro-Lab Surf City", el cual tiene como objetivo ofrecer oportunidades y desarrollar habilidades en la juventud, específicamente en el área gastronómica para contribuir al rubro de restaurantes y hoteles en la zona y acompañar así la reactivación económica del país;

El Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU), como adscrita al Ramo de Turismo, coadyuva las acciones de gestión para el desarrollo integral implementadas a través de planes y políticas donde el componente social está orientado al fortalecimiento de las capacidades y habilidades de las personas trabajadoras del Sector Turismo para responder a las necesidades de la demanda turística del país;

La Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), tiene entre sus finalidades i) la promoción de los atractivos turísticos de nuestro país en el extranjero, ii) coordinar y realizar un programa de identificación, clasificación, categorización, calificación y certificación de las empresas turísticas, con la colaboración de organismos, entidades o personas especializados en el tema; iii) realizar todas aquellas actividades que considere necesarias para promover el turismo nacional; así como iv) participar, organizar cualquier actividad que contribuya a la promoción de atractivos turísticos; y,

La Universidad San Ignacio de Loyola (USIL), es una Institución educativa de nivel superior universitario, reconocida por el Estado Peruano y facultada para otorgar certificaciones, grados y títulos, así como para promover y divulgar la investigación científica en todos los campos.

Así, volviéndose de interés para las instituciones antes mencionadas a efecto de establecer una base para poder gestionar un desarrollo integral implementado a través del presente instrumento, donde el componente social está orientado al fortalecimiento de las capacidades y habilidades de las personas trabajadoras del Sector Turismo para responder a las necesidades de la demanda turística del país, así como promover su integración laboral a la cadena de valor del Sector Turístico para a su vez mejorar la competitividad empresarial (componente productivo) y la oferta de servicios turísticos del país.

Por lo anterior se presenta, para conocimiento, análisis y deliberación para aprobación, por parte de los miembros de Junta Directiva, la estructura principal del Convenio Marco, acotándose que en el documento final pueden presentarse ciertas variaciones de forma, en términos de orden de presentación de las cláusulas y su redacción; pero manteniéndose el espíritu expresado en este acto administrativo.

## II.- Propuesta de Convenio Marco Interinstitucional.

Las partes suscriptoras del Convenio de la referencia serán el Ministerio de Turismo (MITUR), el Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU), la Universidad San Ignacio de Loyola de Perú y Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR); rigiéndose al efecto, por las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene como objeto dos (02) aristas claramente identificadas:

- 1) Realizar acciones conjuntas que vinculen las atribuciones de las Partes a través del intercambio de experiencias exitosas entre ambos países para el beneficio del talento humano, emprendimientos y empresas del Sector Turismo; y,
- 2) Replicar en El Salvador actividades que han sido implementadas en Perú de forma exitosa, así como compartir con la Universidad aquellas actividades que han sido implementadas exitosamente en El Salvador en materia turística.

### CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE Y EJECUCIÓN:

Los alcances y ejecución del presente Convenio Marco buscan la cooperación para aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y financieros, en las medidas de sus posibilidades y respondiendo a sus respectivas atribuciones.

### CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES:

En este caso en concreto, se presentan los compromisos generales que corresponderán tanto a la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR) y la Universidad San Ignacio de Loyola (USIL), según se muestra a continuación:

#### Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR):

- a) **Promover** cualquier otra colaboración de interés mutuo entre las instituciones que suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación respetando las atribuciones institucionales de las Partes;
- b) **Gestionar** oportunamente y coordinar las actividades necesarias junto con la USIL, en las que el CORSATUR necesite la colaboración de éste;
- c) **Apoyar** dentro de sus posibilidades humanas y presupuestarias a las actividades que se podrían desarrollar de forma conjunta para el Sector Turismo, actividad turística o en destinos turísticos identificados, aportando en la promoción del producto turístico, en la calificación

del recurso humano del Sector, en motivar la cultura turística y que promueva el consumo de la actividad turística en el territorio;

- d) **Promover** acciones concretas en materia gastronómica a través de la Gastro-Lab Surf City y la experiencia de la USIL con el intercambio de experiencias entre el talento humano salvadoreño con el peruano, clases en línea, recibimiento de chef peruanos para master clases en El Salvador y viceversa, entre otras.
- e) **Ejecutar** las acciones relacionadas a este Convenio Marco elaborando Anexos de Ejecución cuando éstas impliquen erogación de fondos de parte de la institución. Los Anexos de Ejecución serán parte de este Convenio al ser suscritos y éstos deberán ser suscritos únicamente por las Partes que se vean directamente involucradas con el proyecto o acción específica a desarrollarse.
- f) **Colaborar** y generar sinergias en aquellas actividades que sean lideradas por la USIL en las que se promueva a El Salvador y su imagen positiva a nivel internacional;
- g) **Intercambiar** información y otros documentos de interés para la consecución del objeto planteado; y,
- h) **Participar** en la elaboración conjunta de proyectos integrales para operativizar el presente Convenio Marco de Cooperación, aportando desde su área de competencia.

Universidad San Ignacio de Loyola (USIL):

- a) Aportar recomendaciones sobre el objeto del presente acuerdo desde la Facultad de Hotelería, Turismo, Gastronomía y Artes Culinarias y en el marco de sus competencias académicas de capacitación y asistencia técnica;
- b) Participar de reuniones de trabajo que tiendan a lograr el objeto del presente acuerdo;
- c) Identificar iniciativas de capacitación pro bono que proporcionará sobre temas que de común acuerdo sean relevantes para fortalecer el capital humano;
- d) Articular reuniones de trabajo en el Perú con entidades del sector público peruano vinculados al objeto del presente Convenio para fortalecer las recomendaciones e iniciativas de capacitación a implementar;
- e) Determinar iniciativas de capacitación y asistencia técnica para alcanzar los objetivos del plan de trabajo dentro del marco establecido por este acuerdo. La financiación de estas iniciativas se llevará a cabo de manera conjunta, buscando recursos a través de la cooperación técnica o de los presupuestos asignados por las partes. En caso de ser necesario contar con

asistencia técnica adicional, se procederá a la contratación de al menos un especialista, cuyo financiamiento será gestionado por el Ministerio de Turismo (MINTUR) de El Salvador;

- f) Plantear un plan de trabajo con iniciativa, responsables, fechas e inversión, que de forma conjunta se buscará el financiamiento de los mismos; y,
- g) La Facultad de Hotelería, Turismo, Gastronomía y Artes Culinarias de USIL coordinará con otras unidades para lograr aportar el mayor valor al objeto del presente acuerdo.;

#### CLÁUSULA CUARTA. – PARTICIPACION DE OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES:

Para la ejecución de las actividades o acciones que emanen del presente Convenio Marco de Cooperación, las Partes podrán contar con la colaboración de organismos e instituciones, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

#### CLÁUSULA QUINTA. - COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y PERSONAL DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Con la finalidad de establecer una vía de comunicación fluida y ágil para el cumplimiento de este Convenio, cada representante de las instituciones firmantes se podrá comunicar mediante medios escritos o virtuales, según se establece a continuación:

Para realizar solicitudes referentes al Convenio Marco de Cooperación: Por parte de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR) se designa a su Directora Propietaria, Morena Ileana Valdez Vigil y a la Directora Ejecutiva, Graciela Alejandra Durán de Cristales.

Para la implementación, ejecución y cumplimiento de los Anexos de Ejecución que de este deriven, la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR) designa al Director de Planificación y Competitividad Empresarial, cargo desempeñado actualmente por Esteban Umaña Argüello.

#### CLAÚSULA SEXTA. – FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

En la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación se observarán los más altos niveles éticos y de transparencia y se denunciará ante las instancias correspondientes, todo acto o indicio razonable de fraude o corrupción del cual tengan conocimiento las Partes conforme a la Ley de Ética Gubernamental.

#### CLÁUSULA SÉTIMA. – PRINCIPIO DE BUENA FE:

El Convenio Marco Interinstitucional y los Anexos de Ejecución que de él deriven se celebra sobre principios de buena fe, teniendo como origen el interés de cumplir por cada una de ellas con sus objetivos, razón por la cual deberá estar presente en caso de cualquier desavenencia o discordia, el

ánimo de solventarlos al más breve plazo y de la mejor manera; y en caso de que lo anterior no sea posible a pesar de la buena voluntad de los suscriptores, se dará por terminado el presente Convenio Marco Interinstitucional.

CLÁUSULA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS:

Lo no previsto en este documento será resuelto por acuerdo entre las Partes, reconociendo que los resultados satisfactorios derivados del presente Convenio Marco de Cooperación dependen del fiel cumplimiento a las cláusulas que lo componen. En caso de ser imposible la solución amigable de las diferencias, se procederá a dar por terminado el presente Convenio con la sola petición por escrita de una de las partes a la otra, sin responsabilidad para las mismas.

CLÁUSULA NOVENA. - MODIFICACIONES:

El Convenio Marco Interinstitucional y los Anexos de Ejecución que de él deriven podrán ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, formalizando a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor. Dichas comunicaciones formarán parte integral del presente documento, sin necesidad de generar un nuevo documento.

CLÁUSULA DECIMA. – VIGENCIA:

El plazo del presente Convenio Marco será de tres años contados a partir de la firma del mismo y podrá ser prorrogado por periodos iguales por mutuo acuerdo entre las Partes, y el cual se formalizará mediante la adenda respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

Se considerarán causas eximentes de responsabilidad por incumplimiento total o parcial de los compromisos contraídos, aquellas que surgidas después de la firma del Convenio y que, no siendo imputables a ninguna de las Partes, impidan su cumplimiento como consecuencia de acontecimientos de carácter extraordinario.

### III.- Análisis, Deliberación y Acuerdos.

Los Directores de Junta Directiva, analizan y discuten la solicitud de autorización para suscribir el Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación entre el Ministerio de Turismo (MITUR), el Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU), la Universidad San Ignacio de Loyola de Perú y Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), presentado por Esteban Umaña Argüello, Director de Planificación y Competitividad Empresarial; y, encontrándose debidamente informados y considerando que las justificaciones planteadas se apegan a lo solicitado, así como al cumplimiento de los objetivos para los cuales se propone, en beneficio de los actores de la Industria Turística de El Salvador con énfasis en el rubro de Alimentación, **ACUERDAN:**

ACUERDO N° 3646-472/2024:

- I. **Aprobar** que CORSATUR sea firmante del Convenio Marco Interinstitucional entre MITUR, CORSATUR, ISTU y la Universidad San Ignacio de Loyola, Perú en los términos expresados y contenidos en este acto administrativo.
- II. **Autorizar** a la Directora Presidenta o Directora Ejecutiva a suscribir el Convenio en los términos expresados y contenidos en este acto administrativo.

## 2.- "Presentación de resultados turismo internacional de enero 2024"

Rubén Alvarado, Director de Inteligencia de Mercado, con el aval de Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva; presenta a Junta Directiva, resultados turismo internacional a enero 2024 según el detalle siguiente:

### ANTECEDENTES

A partir del año 2009, Corsatur se ha enfocado en contar con información actualizada para la evaluación del desempeño en el sector turismo, a través de los principales indicadores, considerando, principalmente, la llegada de visitantes internacionales, vías de acceso, países de residencia, gasto, estadía, empleo formal en el sector, movimientos turísticos internos, entre otros.

Por ello, se han desarrollado diferentes acciones para desarrollar esfuerzos en conjunto con las fuentes de información, dentro de los cuales destacan:

- Migración y Extranjería
- Banco Central de Reserva
- Instituto Salvadoreño del Seguro Social
- Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

Asimismo, se desarrollan estudios a través de la Dirección de Inteligencia de Mercado, como la contratación del estudio para la identificación del perfil del visitantes y estimación del gasto y el estudio de ocupación hotelera.

Adicionalmente, se recopila información de las visitas a los parques nacionales administrados por el Instituto Salvadoreño de Turismo, el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Cultura y los inmuebles de Corsatur.

Además, desde la Dirección de Inteligencia de Mercado se realiza en análisis de la información recopilada para presentación de las autoridades de la Cartera de Turismo para la toma de decisiones estratégicas; adicionalmente a la elaboración de proyecciones solicitadas por las autoridades.

### PRINCIPALES RESULTADOS

A continuación, se presentan los principales resultados del turismo internacional de enero 2024:

#### A. RESULTADOS TURISMO INTERNACIONAL (enero 2024)

##### Visitantes internacionales

- 351 mil de llegadas de visitantes internacionales
  - 71% turistas

- o 29% excursionistas
- USD 281 millones en ingresos por divisas
- USD 111 gasto diario por persona
- Estadía media 10 noches

#### Vía de llegadas

- 56% de los turistas ingresan vía aérea
- 44% de los turistas ingresan vía terrestre

#### Países de residencia

- 43% de los turistas residen en Estados Unidos
- 20% de los turistas residen en Guatemala
- 15% de los turistas residen en Honduras

### B. SITIOS TURÍSTICOS, CULTURALES Y NATURALES PÚBLICOS

#### Datos al cierre de enero 2024

- 1.1 millones de visitantes a los parques y sitios
- +14% respecto a 2023

#### Sitios turísticos más visitados

- Complejo Turístico del Puerto de La Libertad
- Biblioteca Nacional de El Salvador
- Parque Natural Puerta del Diablo
- Sunset Park
- Parque Natural Balboa

## IV.- ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN

Los Directores de Junta Directiva analizan la presentación realizada por la Dirección de Inteligencia de Mercado y estando debidamente informados **ACUERDAN:**

#### ACUERDO N° 3647-472/2024:

- I. **Dar por recibido** el informe presentado por el Licdo. Rubén Alvarado, Director de Inteligencia de Mercado.

#### 3.- “Nombramiento de Auditor Interno de la Corporación Salvadoreña de Turismo”

Felipe Sagastizado Director Financiero con el previo aval de Alejandra Duran de Cristales Directora Ejecutiva, con el fin de dar cumplimiento al Art. 21 de la Ley de CORSATUR y al Reglamento Interno de Trabajo, la se presenta propuesta de contratación de la plaza de Auditor Interno de CORSATUR la que actualmente se encuentra vacante, por lo que se detallan los pormenores del proceso:

#### I. Proceso de selección y contratación

Se dio inicio al proceso para la selección y contratación interna de personal para el referido cargo; sin embargo, no se tuvo participación, por ello se procedió a evaluar a personas externas que se adecuaban al perfil requerido para el puesto, consideradas de entre la base de datos de hojas de vida con que cuenta

la Unidad de Recursos Humanos Institucional. Las evaluaciones realizadas de acuerdo con los procedimientos de selección y contratación de personal fueron: evaluación de formación académica y experiencia; evaluación según entrevista de trabajo; evaluación de conocimientos técnicos y evaluación psicológica.

#### Evaluaciones y resultados de candidatos.

Los evaluados obtuvieron los resultados siguientes:

No.	Nombre	EVALUACIÓN						PRUEBA TÉCNICA	ENTREVISTA TÉCNICA	TOTAL
		Lic. en Contaduría Pública, autorizado y certificado como auditor para ejercer en el país (Cumple o No Cumple)	Experiencia Laboral y otros conocimientos indispensables para el desarrollo de las funciones (70%)							
			Conocimiento/ Experiencia en Auditoria Gubernamental (20%)	Experiencia en Normativa técnica contable y legal aplicable (20%)	Conocimiento en Leyes aplicables a la administración pública con énfasis en sector turismo (10%)	Conocimiento/ Experiencia en Evaluación de Sistema de Control Interno (10%)	Conocimiento y manejo de Ley y Reglamento de la Corte de Cuentas de la República (10%)			
1	Blanca Mejía	CUMPLE	17.00%	19.00%	10.00%	10.00%	10.00%	13.50%	15.00%	<b>94.50%</b>
2	Rita Rivas	CUMPLE	20.00%	18.00%	8.50%	8.00%	10.00%	12.00%	11.25%	<b>87.75%</b>
3	Enrique Martínez	CUMPLE	14.00%	16.00%	7.50%	8.00%	7.50%	12.75%	10.50%	<b>76.25%</b>
4	Gerson Aguilar	CUMPLE	13.00%	15.00%	6.50%	7.00%	7.50%	11.25%	10.50%	<b>70.75%</b>

#### Selección del Auditor Interno de la Corporación Salvadoreña de Turismo

##### II Perfil de la persona seleccionada

En virtud de lo anterior, resultó mejor evaluada en las pruebas realizadas la Licenciada Blanca Esperanza Mejía Cea quien posee una Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad de El Salvador; y se encuentra autorizada y certificada como contador público y auditor, con N° 6213. Su experiencia profesional ha sido desempeñándose en cargos Auditor Interno, auditor Financiero y Fiscal, auxiliar contable.

##### III Análisis del perfil institucional y confirmación que cumple con el perfil

Con base al Manual de Descripción de Puestos de la Corporación, respecto a la plaza de Auditor Interno se requiere que la persona cuente con experiencia en auditoría financiera, contable y administrativa, evaluación del control interno, análisis de estados financieros, exámenes especiales de auditoría, graduado en Licenciatura en Contaduría Pública, autorizado y certificado como auditor para ejercer en el país. La Licenciada Blanca Esperanza Mejía Cea, posee seis años de experiencia desempeñándose en cargos similares, con lo cual cumple ampliamente el nivel de experiencia requerido, así como el perfil académico.

Por lo cual habiendo superado las evaluaciones requeridas con base al Reglamento Interno de Trabajo, al Manual de Descripción de Puesto y procedimiento de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, se considera que cumple el perfil del puesto de Auditor Interno; y, por ello, conforme al Art. 21 de la Ley de CORSATUR, la Directora Presidenta propone para el cargo de Auditor Interno a la Licenciada Blanca Esperanza Mejía Cea, quien resultó mejor evaluado en las pruebas realizadas y cumple el perfil requerido para la plaza

##### IV Análisis y deliberación

Por lo anteriormente expuesto, estando de acuerdo con los planteamientos efectuados y conforme al Art. 21 de la Ley de CORSATUR, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 3648-472/2024:

- I. **Nombrar** a Blanca Esperanza Mejía Cea, Licenciada en Contaduría Pública, como Auditor Interno de la Corporación Salvadoreña de Turismo, a partir de la fecha de autorización de contratación de personal que emita la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- II. **Autorizar** a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Recursos Humanos para que siga los trámites administrativos ante la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el proceso de contratación.

"Nombramiento de Auditor Interno de la Corporación Salvadoreña de Turismo"

Felipe Sagastizado Director Financiero con el previo aval de Alejandra Duran de Cristales Directora Ejecutiva, con el fin de dar cumplimiento al Art. 21 de la Ley de CORSATUR y al Reglamento Interno de Trabajo, la se presenta propuesta de contratación de la plaza de Auditor Interno de CORSATUR la que actualmente se encuentra vacante, por lo que se detallan los pormenores del proceso:

**I. Proceso de selección y contratación**

Se dio inicio al proceso para la selección y contratación interna de personal para el referido cargo; sin embargo, no se tuvo participación, por ello se procedió a evaluar a personas externas que se adecuaban al perfil requerido para el puesto, consideradas de entre la base de datos de hojas de vida con que cuenta la Unidad de Recursos Humanos Institucional. Las evaluaciones realizadas de acuerdo con los procedimientos de selección y contratación de personal fueron: evaluación de formación académica y experiencia; evaluación según entrevista de trabajo; evaluación de conocimientos técnicos y evaluación psicológica.

**Evaluaciones y resultados de candidatos.**

Los evaluados obtuvieron los resultados siguientes:

No.	Nombre	EVALUACIÓN						PRUEBA TÉCNICA	ENTREVISTA TÉCNICA	TOTAL
		Lic. en Contaduría Pública, autorizado y certificado como auditor para ejercer en el país (Cumple o No Cumple)	Experiencia Laboral y otros conocimientos indispensables para el desarrollo de las funciones (70%)							
			Conocimiento/ Experiencia en Auditoria Gubernamental  (20%)	Experiencia en Normativa técnica contable y legal aplicable  (20%)	Conocimiento en Leyes aplicables a la administración pública con énfasis en sector turismo  (10%)	Conocimiento/ Experiencia en Evaluación de Sistema de Control Interno  (10%)	Conocimiento y manejo de Ley y Reglamento de la Corte de Cuentas de la República  (10%)			
1	Blanca Mejía	CUMPLE	17.00%	19.00%	10.00%	10.00%	10.00%	13.50%	15.00%	<b>94.50%</b>
2	Rita Rivas	CUMPLE	20.00%	18.00%	8.50%	8.00%	10.00%	12.00%	11.25%	<b>87.75%</b>
3	Enrique Martínez	CUMPLE	14.00%	16.00%	7.50%	8.00%	7.50%	12.75%	10.50%	<b>76.25%</b>
4	Gerson Aguilar	CUMPLE	13.00%	15.00%	6.50%	7.00%	7.50%	11.25%	10.50%	<b>70.75%</b>

## Selección del Auditor Interno de la Corporación Salvadoreña de Turismo

### II Perfil de la persona seleccionada

En virtud de lo anterior, resultó mejor evaluada en las pruebas realizadas la Licenciada Blanca Esperanza Mejía Cea quien posee una Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad de El Salvador; y se encuentra autorizada y certificada como contador público y auditor, con N° 6213. Su experiencia profesional ha sido desempeñándose en cargos Auditor Interno, auditor Financiero y Fiscal, auxiliar contable.

### III Análisis del perfil institucional y confirmación que cumple con el perfil

Con base al Manual de Descripción de Puestos de la Corporación, respecto a la plaza de Auditor Interno se requiere que la persona cuente con experiencia en auditoría financiera, contable y administrativa, evaluación del control interno, análisis de estados financieros, exámenes especiales de auditoría, graduado en Licenciatura en Contaduría Pública, autorizado y certificado como auditor para ejercer en el país. La Licenciada Blanca Esperanza Mejía Cea, posee seis años de experiencia desempeñándose en cargos similares, con lo cual cumple ampliamente el nivel de experiencia requerido, así como el perfil académico.

Por lo cual habiendo superado las evaluaciones requeridas con base al Reglamento Interno de Trabajo, al Manual de Descripción de Puesto y procedimiento de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, se considera que cumple el perfil del puesto de Auditor Interno; y, por ello, conforme al Art. 21 de la Ley de CORSATUR, la Directora Presidenta propone para el cargo de Auditor Interno a la Licenciada Blanca Esperanza Mejía Cea, quien resultó mejor evaluado en las pruebas realizadas y cumple el perfil requerido para la plaza

### IV Análisis y deliberación

Por lo anteriormente expuesto, estando de acuerdo con los planteamientos efectuados y conforme al Art. 21 de la Ley de CORSATUR, esta Junta Directiva ACUERDA:

#### ACUERDO N° 3648-472/2024:

- I. **Nombrar** a Blanca Esperanza Mejía Cea, Licenciada en Contaduría Pública, como Auditor Interno de la Corporación Salvadoreña de Turismo, a partir de la fecha de autorización de contratación de personal que emita la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- II. **Autorizar** a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Recursos Humanos para que siga los trámites administrativos ante la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el proceso de contratación.

*No habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las ocho horas del día nueve de febrero de dos mil veinticuatro. Y para constancia firmamos la presente acta.*



CORPORACIÓN  
SALVADOREÑA  
DE TURISMO

